

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez con el oficio procedente del Juzgado 13 Civil Municipal de Barranquilla, mediante el cual informa sobre la apertura del proceso de liquidación patrimonial promovido por la señora DAYANIS TORRES TAPIAS C.C.1.045.683.230. De igual manera le informo que revisados los libros radicadores y los diferentes inventarios realizados en el Despacho, no se encontró radicado en este Juzgado ningún proceso ejecutivo adelantado contra la citada persona. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, agosto 18 de 2021
La secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado,

Dispone:

Oficiese al JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, informando que revisados los libros radicadores y los diferentes inventarios realizados en el Despacho, se verificó que en este Juzgado no cursa ningún proceso ejecutivo contra la señora DAYANIS TORRES TAPIAS C.C.1.045.683.230, cuyo proceso de liquidación patrimonial se adelanta en ese despacho judicial bajo radicación 08001405301320210036500.

Notifíquese

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2/

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. **120** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: AGOSTO 19 DE 2021

*La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ*

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Civil 011

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c38543b12c1b76911175a152c6c229723932b19e650746d0a009c7363494e13

Documento generado en 18/08/2021 09:07:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**